



CAMPUS GUAIRÁ
Dirección General

+595 541 44 872
dir.gral.vrca@uc.edu.py
Juan Pablo II N° 623
Edificio Histórico
Villarrica - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 33/2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS EXTRACURRICULARES PARA LAS CARRERAS INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA INFORMÁTICA E INGENIERÍA INDUSTRIAL DEL CAMPUS GUAIRÁ DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”.

Villarrica, 2 de octubre de 2020

VISTO:

Los criterios de calidad para las Carreras de Ingeniería, que buscan la excelencia de la enseñanza y promueven la mejora de la formación profesional, para responder a los desafíos del país.

CONSIDERANDO:

Que, Vicedirección General no encuentra objeción al reglamento de créditos académicos extracurriculares para las carreras.

Que, los créditos académicos extracurriculares buscan valorar la actividad formativa de la persona, no contemplada en el plan de estudios, que promueve los logros del espíritu humano en todos los ámbitos en línea con el perfil de egreso de las Carreras.

Por tanto;

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS GUAIRÁ DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”
PBRO. LIC. WALDEMAR SÁNCHEZ FRANCO
RESUELVE**

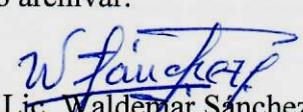
Ad referéndum del Consejo de Gobierno

Artículo I. APROBAR el Reglamento de créditos académicos extracurriculares para las Carreras Ingeniería Química, Ingeniería Informática e Ingeniería Industrial del Campus Guairá de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” que se anexa a esta resolución y forma parte de ella.

Artículo II. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.


Prof. Abg. Teresa Serván de Alderete
Secretaría General




Pbro. Lic. Waldemar Sánchez Franco
Director General

REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 1: Un Crédito Académico Extracurricular (CAE) es la unidad que mide el tiempo dedicado y la valoración de una actividad formativa no contemplada en el plan de estudios pero que, sin embargo, complementa la formación del estudiante en coherencia con el perfil de egreso de las carreras de Ingeniería.

ARTÍCULO 2: Los CAE se otorgan por la realización, por parte del estudiante, de actividades formativas extracurriculares que tienen como objetivos:

- a) El desarrollo de competencias académicas y profesionales que complementen la formación ofrecida por las carreras gestionadas y que estimulen la autonomía del estudiante y la valoración de la autoformación como parte de las competencias básicas del egresado.
- b) El fomento de la participación del estudiantado en el Proyecto Académico de las Carreras a través de la participación en actividades complementarias y constructivas para su propia formación y para toda la comunidad académica y en coherencia con los valores de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UC).
- c) La promoción de la formación integral del estudiante, congruentes con los valores de la UC, a través de actividades de extensión universitaria de carácter social y educativo, y/o de actividades de transferencia tecnológica.

ARTÍCULO 3: Para la obtención del título de Ingeniero, el estudiante debe obtener un total de

20 (veinte) CAE desde el primer año (primer semestre) de su carrera hasta la solicitud de examen final de la asignatura Pasantía (undécimo semestre), siendo uno de los requisitos para la solicitud de dicho examen.

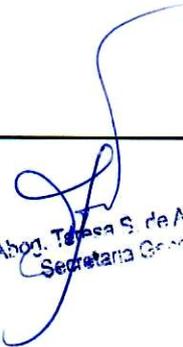
Las actividades que deberán realizarse para la obtención de los CAE son definidas y calculadas como sigue:

Actividad	Definición	Procedimientos académicos	Cantidad ad máx.
Asignaturas electivas	Asignatura de grado dictada por la facultad y que no pertenezca al Plan de Estudios de la carrera del estudiante.	Inscripción, cursado y aprobación de la materia según reglamento de la UC de materias y cursos reconocidos y aprobados por la Dirección de Carrera. El estudiante tendrá un número de CAE equivalente a la carga horaria semanal de la asignatura, siempre que haya obtenido una calificación de 3 (tres) o superior	5

Abog. Teresa S. de Alderete
Secretaría General



Pbro. Lic. Waldemar Sánchez Franco
Director General
Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción

<p>Cursos o talleres</p>	<p>Los cursos y talleres están concebidos como unidades productivas de conocimientos a partir de una realidad concreta, y en determinados casos para dar respuesta a una situación emergente.</p> <p>Espacio donde se logra la integración de la teoría y la práctica.</p>	<p>Inscripción, cursado y aprobación del curso o taller por parte de la Dirección de Carrera.</p> <p>Un crédito equivale a 16 h. de cursos o talleres.</p>	<p>5</p>
<p>Conferencias, congresos y seminarios</p>	<p>Son espacios académicos en los cuales los temas tratados son de actualidad y pertinentes a la formación profesional del interesado.</p> <p>El propósito es ampliar, profundizar o dar a conocer nuevos conocimientos.</p>	<p>Inscripción, asistencia y presentación de la certificación con carga horaria total y detallada.</p> <p>Presentación a la Dirección de Carrera de un informe sobre la actividad.</p> <p>Las conferencias, congresos y seminarios tendrán una equivalencia en créditos dependiendo de la carga horaria y del organizador del evento:</p> <p>a) Los eventos organizados por la FCYT equivalen a un crédito por cada 16 horas.</p> <p>No obstante, podrán participar de eventos organizados por otras instituciones del área previa autorización de la Dirección de Carrera.</p> <p>b) Los eventos organizados por otras Facultades de la UC NSA, equivalen a un crédito por cada 32 horas.</p>	<p>4</p>
		<p>c) Los eventos organizados por instituciones y/u organismos externos a la UC NSA, equivalen a un crédito por cada 48 horas.</p>	

Abon. Teresa S. de Alderete
Secretaria General



Pbro. Lic. Waldemar Sánchez
Director General
Universidad Católica

		c) Los eventos organizados por instituciones y/u organismos externos a la UC NSA, equivalen a un crédito por cada 48 horas.	
Ayudantías de cátedra o de laboratorio	<p>Las ayudantías de cátedras o de laboratorios se calcula en base a la siguiente formulación:</p> <p>A = horas de actividad aprobadas por el docente realizadas durante el semestre</p> <p>S = número de semanas del semestre</p> $CAE = \frac{A}{S}$	<p>Requisitos mínimos:</p> <p>a) Promedio general correspondiente a cada semestre: 3,5 (tres puntos cinco)</p> <p>b) Calificación en la materia: 4 (cuatro)</p> <p>c) Disponibilidad de tiempo en la asignatura.</p> <p>d) En cada asignatura se contará con 1 (un) ayudante por cada 10 (diez) estudiantes inscriptos.</p> <p>Solicitud y aprobación de la actividad por parte del docente.</p> <p>Solicitud de aprobación de la Dirección de Carrera.</p> <p>Redacción sistemática de un informe verificado por el docente responsable.</p> <p>Presentación a la Dirección de Carrera de un informe sobre la actividad.</p>	4
Pasantías extracurriculares	<p>Se entiende por pasantía la continuación del proceso de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, donde los estudiantes desempeñarán funciones por un tiempo determinado.</p>	<p>Regida por el Reglamento de Pasantías Curriculares.</p> <p>El estudiante debe tener aprobadas todas las materias de su carrera hasta el cuarto curso.</p> <p>Las pasantías extracurriculares equivalen a un crédito por cada 48 horas de pasantía.</p>	4

Abon. Teresa S. de /
Secretaria General



Pro. Lic. Waldemar Sánchez Franco
Director General
Universidad Católica NSA - CUC

<p>Investigación</p>	<p>Constituye la posibilidad del estudiante de entrar en contacto real con el objeto de estudio que la formación les ha impartido y permite perfeccionar los conocimientos con los que cuenta el estudiante hasta el momento de reali</p>	<p>Puede realizarse en el marco de una materia o independientemente de ella, con asesoramiento de un Docente Responsable del Plantel Pasos para la investigación: a) Elaboración de un protocolo según Anexo 1 de la cátedra Proyecto Final, modalidad Investigación Científica.</p>	<p>8</p>
	<p>zar ese proceso.</p> <p>Un trabajo de investigación o desarrollo tecnológico aprobado por la facultad equivaldrá a un máximo de 4 (cuatro) créditos.</p> <p>Por cada 32 (treinta y dos) horas de actividad registrada corresponde 1 (un) crédito académico.</p>	<p>b) Aprobación del protocolo por parte de la Dirección de Carrera.</p> <p>c) Ejecución del protocolo aprobado.</p> <p>d) Presentación del trabajo que deberá contar, por lo menos, con los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resumen - Introducción - Marco teórico - Metodología aplicada - Presentación de los Resultados - Conclusiones - Recomendaciones - Limitaciones y consideraciones éticas. <p>e) Presentación del Registro de Actividades.</p>	
<p>Extensión universitaria</p>	<p>La extensión universitaria es la actividad que tiene como objetivo promover la transferencia del conocimiento en los distintos sectores sociales de la comunidad.</p>	<p>Organización de conferencias, congresos, jornadas y seminarios dirigidos a la comunidad, dictado de cursos, instalaciones de equipos y laboratorios o sistemas, demostraciones e implementaciones tecnológicas, entre otras.</p> <p>Además, el estudiante podrá organizar eventos deportivos y culturales que influyan en su formación integral.</p>	<p>4</p>

Ahon. Teresa S. de Aldama
Secretaria General



Dr. Lic. Walter Sánchez Franco
Director General
Universidad Católica de Salta - UCS

		Se otorga 1 crédito académico por cada 32 horas de actividad organizada.	
Compromiso social	Realizar contribuciones a la comunidad para paliar problemas reales o mejorar su condición de vida.	Se otorga 1 crédito académico por cada 32 horas de actividad verificable.	2

DE LA OBTENCIÓN DE LOS CRÉDITOS ACADÉMICOS EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 4: El estudiante deberá contar con 20 (veinte) CAE para solicitar el examen final de la cátedra Pasantía.

ARTÍCULO 5: El número final de créditos a ser otorgado en cualquiera de las actividades mencionadas en el ARTÍCULO 3 será de un decimal y se redondeará truncando el decimal en la suma final.

ARTÍCULO 6: La Coordinación de Pasantías es la encargada de otorgar los CAE a los estudiantes según este reglamento. Los estudiantes deberán solicitarlos a través de la Secretaría de la Facultad previa presentación de la documentación necesaria (certificados de asistencia, actas de calificaciones, constancias de pasantías, protocolo de investigación, informes aprobados o plan de trabajo, etc.) pudiendo la Coordinación de Pasantías requerir otras para dar soporte a la valoración de las actividades consideradas.

ARTÍCULO 7: El número de créditos otorgados por las actividades mencionadas en el ARTÍCULO 3 podrá ser alterado por la Dirección de Carrera en caso excepcional por razones fundamentadas y de conocimiento público.

ARTÍCULO 8: El estudiante tendrá derecho a réplica del proceso y resolución de otorgamiento de créditos, en los cuales estime sus derechos lesionados. La réplica formal deberá ser dirigida a la Dirección de Carrera, y será resuelta en reunión de los estamentos involucrados.


 Abog. Teresa S. de Aldana
 Secretaria General





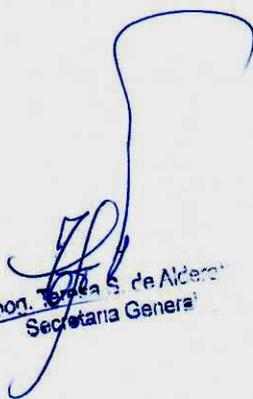
Pbro. Lic. Waldemar Sánchez Franco
 Director General
 Universidad Católica NSA - CUR

ANEXO I

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE TRABAJO PARA CAE

Para la presentación de proyectos para CAE, los alumnos deberán presentar un proyecto según normas APA en la versión actual con membrete de la Facultad, con la siguiente estructura:

- Portada indicando los integrantes y el tema del proyecto
- Fundamentación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Metodología de trabajo
- Descripción de las actividades a ser realizadas
- Cronograma
- Conclusiones


Abon. Teresa S. de Aldem
Secretaria General




Pbro. Lic. Waldemar Sanchez Franco
Director General
Universidad Católica NSA - CUG

ANEXO II			
REGISTRO DE ACTIVIDADES			
Actividad:			
Alumno:			
Fecha	Actividad	Carga horaria	Supervisado


Abon. Teresa S.
Secretaria




Pbro. Lic. Waldear Sánchez Franco
Director General
Universidad Católica NSA - CUG